



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE PALO

5963

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 13 de noviembre de 2021, del Ayuntamiento de Palo (Huesca) sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por recogida de basuras o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ORDENANZA FISCAL NÚM. 9 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

##### **CUOTA TRIBUTARIA. Artículo 5.-**

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- a) Por cada vivienda, euros al año: 67,00 €
- b) Por cada establecimiento industrial, euros al año: 102,50 € al año.
- c) Por cada establecimiento comercial no alimentario: 123,00 € al año.
- d) Por cada establecimiento comercial alimentario: 153,75 € al año.
- e) Por cada establecimiento de bar o cafetería: 144,61 € al año.
- f) Por cada establecimiento de restauración: 152,50 € al año.
- g) Por cada vivienda, apartamento turístico y casa o apartamento de Turismo rural:

- Hasta 4 plazas: 67,00 €  
- Más de 4 plazas: 67,00 € más 5,29 € por cada plaza por encima de 4 plazas-  
Se añade en el epígrafe g) las "viviendas de uso turístico"

- h) Por cada establecimiento de hotel, hostel, habitaciones de turismo rural, por plaza, euros al año: 5,42 €
- i) Por cada establecimiento de camping, por plaza, euros al año: 3,62 €
- j) Por cada bungalow, euros al año: 37,98 €
- k) Por cada establecimiento de albergue, por plaza, euros al año: 3,62 €.
- l) Por acampada fija controlada, por plaza, euros al año: 3,07 €

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Palo, 29 de diciembre de 2021. La Alcaldesa, Begoña Dorado Núñez.